

Economía



ORGANISMOS REGULADORES

Hasta el 12 de enero se amplió el plazo para presentar candidaturas para la presidencia de entidades reguladoras.

—RICHARD WEBB, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EVALUADORA.

No tienen derecho a elegir bancos

TRABAJADORES • Decreto Supremo del Ministerio de Trabajo establece que las empresas y no sus empleados decidan donde abonar sus remuneraciones • Hecho favorece la concentración bancaria que da lugar a elevadas y varias comisiones que cobran bancos

Lilia Guerra.

Carol C. una empleada de una firma privada dice que no está contenta con el banco en el que la empresa para la que trabaja abona su sueldo. Sin embargo, no puede cambiarse a que ese acto es facultad exclusiva de su empleador. "No hay derecho. Es mi dinero", afirma.

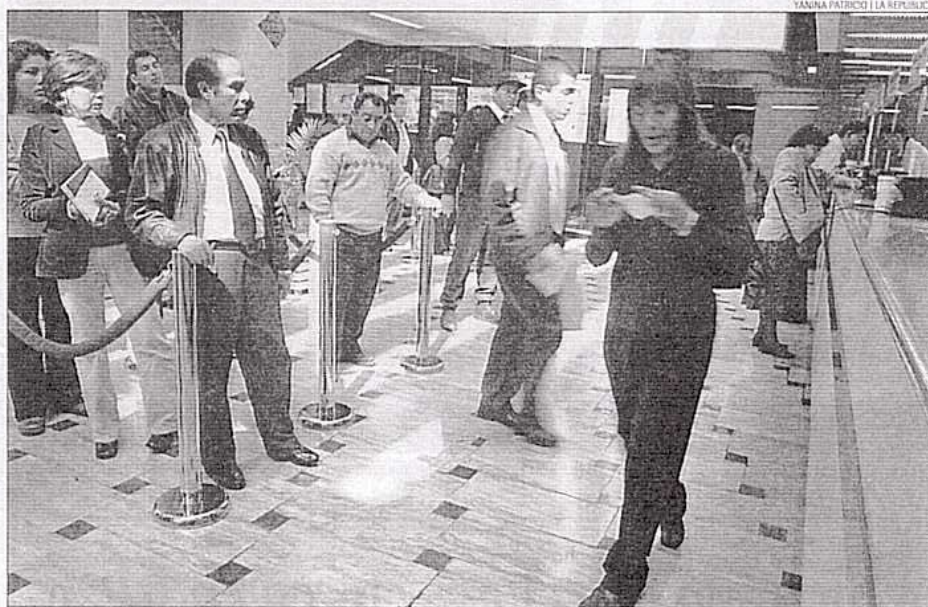
En el Perú, a diferencia de otros países, el empleador es quien elige el banco donde se abonan los sueldos y no el empleado, afirma el investigador del Centro de Investigación Económica y Social (CIES), Miguel Ángel Martín. "Eso está establecido por el propio Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) a través del Decreto Supremo 001-98-TR.", precisa.

"Esta es una de las imperfecciones más fuertes del mercado y una de las que más contribuyen a la concentración bancaria", afirma Martín.

ALTAS COMISIONES

La concentración bancaria limita la competencia en el sector y se manifiesta en las altas y múltiples comisiones que en la mayoría de los casos son muy elevadas que las tasas de interés que pagan las entidades bancarias. "Incluso es un factor que limita el ingreso de un nuevo banco", opinó.

El investigador refirió que la concentración bancaria en los créditos se incrementó en más de diez puntos porcentuales en los últimos cinco años en los tres principales bancos, al pasar de 62.94% en el 2001 a 73.9% en el 2006.



CAPACIDAD LIMITADA. La concentración bancaria limita la competencia en el sector en perjuicio del usuario.

El caso de Argentina

1 Desde el año 2000, en Argentina se puso en vigencia una normativa que especificaba que, a partir de marzo de ese año, las empresas que contasen con más de 50 trabajadores estarán obligadas a depositar sus sueldos en los bancos que eligieran sus empleados. Otros países latinoamericanos ya vienen haciendo lo mismo.

2 En Estados Unidos y Europa el empleado es quien tiene el derecho a elegir la entidad bancaria en donde desee que le abonen su sueldo. Pero en el Perú no ocurre nada de eso, incluso hay una norma.

LA CONCENTRACIÓN DEL SIST. FINANCIERO

TRES BANCOS CONCENTRAN
77.27% DE LOS CRÉDITOS

77.27%

► Bco. de Crédito 31.15%
► Bco. Continental 25.35%
► Scotiabank Perú 16.77%



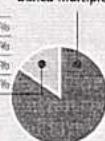
Fuente: Boletín SBS septiembre 2006

BANCOS CONCENTRAN
84.5% DE LOS AHORROS

84.50%

Banca múltiple

► Bco. de la Nación 10.10%
► Cajas Municipales 3.90%
► Cajas Rurales 0.70%
► Financieras 0.90%



LA REPÚBLICA

Pero la concentración bancaria no le quita el sueño a la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS) cuyo titular Juan José Marthans en varias ocasiones salió a defender la situación al asegurar que es un factor de solidez y estabilidad del sistema bancario.

LAS AFP COMO MODELO

Cuando un trabajador empieza a laborar en una empresa, una de las primeras decisiones que toma es qué AFP se le abonará sus fondos de jubilación.

"Es necesario que eso llegue a la

banca", puntualizó Martín.

El investigador manifestó que, al igual que el sistema privado de pensiones, la libertad de elegir AFP y la inexistencia de costos para el traspaso ha fomentado la competencia. Muestra de eso es que el número de traspasos pasó de 231 (julio del 2005), a 60,200 traspasos mensuales (septiembre del 2006).

Esa libertad de elección, haría que los bancos orienten sus servicios hacia la banca de personas y no hacia las empresas, segmento en donde están enfocados en la actualidad, refirió el especialista.